

4211000

Bogotá D.C.

Señor

JAVIER REYES USME

javierreyesusme@gmail.com

Ciudad

Asunto: Radicado 1-2020-17440. Solicitud con respecto a proyecto de Ley que elimine la Veeduría Distrital.

Respetado señor Reyes.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, recibió copia de oficio dirigido a usted por la Secretaría Jurídica Distrital con respecto a la solicitud referenciada en el asunto.

En lo atinente con este asunto es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta Dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital¹, y a este respecto es pertinente indicar que esta Dirección emite sus pronunciamientos técnicos, cuando quien tiene la iniciativa de crear, suprimir y/o fusionar entidades, presenta el proyecto de Acuerdo respectivo acompañado de sus estudios que soporten esta iniciativa.

A este efecto, es oportuno indicar que en Bogotá D.C. la competencia para crear, suprimir y/o fusionar entidades es del Concejo Distrital de conformidad con lo preceptuado por el **Decreto Ley 1421 de 1993** “*Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá*”, tal como lo establece su artículo 12, en los siguientes términos:

ARTICULO 12. Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:

(...)

¹ Numeral 5) artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016.

8. *Determinar la estructura general de la Administración Central, las funciones básicas de sus entidades y adoptar las escalas de remuneración de las distintas categorías de empleos.*

9. *Crear, suprimir y fusionar establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta y la participación del Distrito en otras entidades de carácter asociativo, de acuerdo con las normas que definan sus características. (...)*”.

Así las cosas y en cumplimiento de su competencia de emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional procederá a emitir el correspondiente concepto cuando se alleguen a la misma los documentos pertinentes para tal efecto.

Atentamente,

OSCAR GUILLERMO NIÑO DEL RÍO
Director Distrital de Desarrollo Institucional

c.c. N/A
Anexos. N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez. Profesional Especializado DDDI
Revisó: Oscar Guillermo Niño del Río. Director Distrital de Desarrollo Institucional.